CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
de Cordillera

Contrato de Locación de Inmueble Nº 006/2.019

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. **CARLOS ANÍBAL CABRIZA RÍOS**, con Cédula de Identidad N° 928.508, autorizado por acordada N° 1.281 de fecha 04/12/2018, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra la **SRA. MARIA CONCEPCIÓN PAEZ ARZAMENDIA**, con C.I. Nº 560.105, con domiciliada en la ciudad de Santa Elena, del departamento de Cordillera, República del Paraguay, denominada en adelante el **LOCADOR**, acuerdan en celebrar la presente "**CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DE JUZGADO DE PAZ DE SANTA ELENA",** autorizada por Resolución Nº 34/19 de fecha 19/02/2.019 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - - - -

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales.firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

...//...
en la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. Nº 41 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". - - -